

**SECRETARIA.JUZGADO Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,
Septiembre (21) de (2022)**

RADICADO: 00484-2019
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA DEL CARMEN RUIZ ARRIETA
DEMANDADO: MAIRA LUZ CARO ALVAREZ

Señora Juez: doy cuenta a usted de la solicitud de renuncia de poder presentada por el Dr. WILMER ESTRADA ARENAS, como apoderado del demandante. Sírvasse proveer.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR – Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

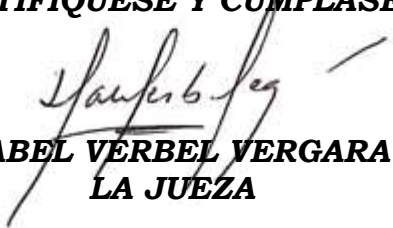
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el Dr. WILMER ESTRADA ARENAS en el que manifiesta su renuncia al poder que le fue otorgado por SANDRA DEL CARMEN RUIZ ARRIETA, no obstante, lo anterior, se observa que, con el memorial de renuncia, no acompañó la comunicación enviada al poderdante de dicha decisión, tal como lo establece el artículo 76 del inciso 4º del C.G.P, razón por la cual el despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACEPTAR, la renuncia de poder presentada por el **Dr. WILMER ESTRADA ARENAS** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA

Sandra.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 46 de fecha de 28 de SEPTIEMBRE de 2022.

Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.